

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 9 de julio de 2021 no tomó posesión en el cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de *Raimunda María Helena Roncancio García y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión*, al **abogado Oscar Parada Torres**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico [derechomilitar2010@gmail.com](mailto:derechomilitar2010@gmail.com), informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense constancia del envío de la comunicación ordenada.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez